

ACUERDO No. 076 DE 2017

(Diciembre 18)

Por el cual se autoriza el disfrute de 10 días, del tiempo de vacaciones de 2015, y se le aplaza el disfrute de los quince (15) días de las vacaciones del doctor ALFONSO LÓPEZ DÍAZ, correspondientes al periodo 2017-2018.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 4264 de 2015, se estableció el periodo de Vacaciones colectivas a los empleados públicos docentes de la Universidad Pedagógica y tecnológica de Colombia, del 07 de diciembre de 2015, al 13 de enero de 2016, inclusive.

Que mediante Resolución 5092 del 19 de noviembre de 2015, por necesidades del servicio, se le interrumpió, al docente Alfonso López Díaz, el disfrute de diez (10) días del tiempo de las vacaciones, concedidas a los empleados públicos docentes de la Universidad, según lo mencionado anteriormente.

Que con base en lo anterior, el Doctor Alfonso López Díaz, en sesión 26 del 18 de diciembre de 2017, mediante Oficio de fecha 13 de diciembre del año en curso, dirigido al Consejo Superior, solicitó se le autorice, el disfrute de diez (10) días del tiempo de vacaciones, entre el 28 de diciembre de 2017 y el 12 de enero de 2018, inclusive. Así mismo, solicita se le aplaze los quince (15) días de las vacaciones colectivas concedidas a los empleados públicos no docentes y trabajadores oficiales de la Universidad mediante Resolución 6807 del 27 de octubre de 2017, en su condición de rector.

Que teniendo en cuenta que las actividades académicas y administrativas de la Universidad, deben continuar, se hace necesario dejar un Rector encargado, para que suscriba y adelante los trámites que requiera la Institución, durante la ausencia del rector en propiedad.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR, el disfrute de diez (10) días del tiempo de vacaciones del doctor Alfonso López Díaz, entre el 28 de diciembre de 2017 y el 12 de enero de 2018, inclusive; del periodo de vacaciones colectivas del personal de empleados públicos docentes, establecido mediante Resolución No. 4264 de 2015, e interrumpido por necesidades del servicio, a través de Resolución 5092 del 19 de noviembre de 2015.

ARTÍCULO 2.- APLAZAR, el disfrute de los quince (15) días de las vacaciones del doctor ALFONSO LÓPEZ DÍAZ, correspondientes al periodo 2017-2018, según Resolución 6807 del 27

ACUERDO No. 076 DE 2017 (Diciembre 18)

de octubre de 2017, mediante la cual se concedió vacaciones colectivas a los empleados públicos No docentes y trabajadores oficiales de la Universidad.

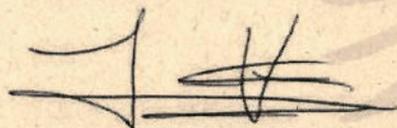
ARTÍCULO 3.- ENCARGAR al Doctor ENRIQUE VERA LÓPEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.242.183, para que asuma las funciones de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia; durante el tiempo comprendido entre el 28 de diciembre de 2017 y el 12 de enero de 2018, inclusive; excepto la señalada en el Artículo 22, literal f) del Acuerdo No. 066 de 2005.

ARTÍCULO 4.- Comunicar al Departamento de Talento Humano, el contenido del presente Acuerdo, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 5.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2017.



JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES
Presidente



IBETH YOHANA NIÑO GIL
Secretaria

Proyectó: / J. Isidro Maldonado V.
Revisó: IBETH YOHANA NIÑO GIL / Director Jurídico
Sesión 26/ 18-12-2017